

EDICTO- 028-17

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **HG7-102**, se ha proferido **RESOLUCIÓN No. 001706 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017** “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN DOS TRAMITES DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS ETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HG7-102**”que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión de derechos presentado por las señoras **MARIA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA** y **MARIA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO** por medio del radicado No. 20169050014692 27 de abril de 2016 a favor del señor **JHON FREDY OROZCO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16932550, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión presentado por el señor **RUBEN DARIO MONTOYA** por medio del radicado 20169050028442 del 16 de septiembre de 2016, respecto del aviso de cesión de derechos informado con el radicado No. 20169050014692 del 27 de abril de 2016 a favor del señor **JHON FREDY OROZCO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16932550, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión presentado por la señora **MARIA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA**, por medio del radicado 20169050028442 del 16 de septiembre de 2016, respecto del aviso de cesión de derechos informado con el radicado 20169050014692 del 27 de abril de 2016 a favor de la señora **ALBA LILIANA GARCIA OSPINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24870976, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión presentado por la señora **MARIA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO** por medio del radicado 20169050028442 del 16 de septiembre de 2016, respecto del aviso de cesión de derechos informado con el radicado 20169050014692 del 27 de abril de 2016 a favor de la señora **ALBA LILIANA GARCIA OSPINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24870976, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión presentado por el señor **RUBEN DARIO MONTOYA**, por medio del radicado 20169050028442 del 16 de septiembre de 2016, respecto del aviso de cesión de derechos informado con el radicado 20169050014692 del 27 de abril de 2016 a favor de la señora **ALBA LILIANA GARCIA OSPINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24870976, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

EDICTO- 028-17

ARTICULO SEXTO: RECHAZAR el trámite de cesión de los derechos del Contrato de Concesión N° HG7-102 presentado por las señoras MARIA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA, MARIA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO y el señor RUBEN DARIO MONTOYA a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA CEDEÑO & ASOCIADOS S.A.S., identificada con el Nit. 901066374-1, por medio del radicado 20179050018152 del 13 de junio de 2017.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores MARIA CLEOTILDE GIRALDO DE MONTOYA identificada con c.c 24871484, MARIA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO identificada con c.c 31950203 y el señor RUBEN DARIO MONTOYA identificado con c.c 16609427, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HFL-102, a los señores JHON FREDY OROZCO GIRALDO, ALBA LILIANA GARCIA OSPINA y al Representante Legal de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A, y al Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA CEDEÑO & ASOCIADOS S.A.S. identificada con Nit. 901066374-1, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GENTM - VCT
Revisó: María del Pilar Ramírez Coordinación GENTM-VCT
Aprobó: Elsa Isolina Méndez Delgado Coordinación GENTM-VCT

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2017-09-29 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2017-10-05 a las 5:00 Pm.


KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 28/09/2017
Archivado en: Expediente HFL-101